



Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 2 de septiembre de 2021

Número 5860-F

CONTENIDO

Documentos constitutivos

Del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura

Anexo F

Jueves 2 de septiembre

ACTA CONSTITUTIVA Y REGLAMENTARIA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, se reunieron las diputadas y los diputados electos en la jornada electoral del seis de junio de dos mil veintiuno, los CC. Jorge Álvarez Máynez; María Ascención Álvarez Solís; Sergio Barrera Sepúlveda; Agustín Carlos Basave Alanís; Salvador Caro Cabrera; María Leticia Chávez Pérez; Salomón Chertorivski Woldenberg; Arturo Bonifacio de la Garza Garza; Horacio Fernández Castillo; Mirza Flores Gómez; Amalia Dolores García Medina; José Mauro Garza Marín; Gerardo Gaudiano Rovirosa; Manuel Jesús Herrera Vega; María Elena Limón García; Elvia Yolanda Martínez Cosío; Julieta Mejía Ibáñez; Jessica María Guadalupe Ortega de La Cruz; Ivonne Aracelly Ortega Pacheco; María Teresa Rosaura Ochoa Mejía; Mario Alberto Rodríguez Carrillo; Taygete Irisay Rodríguez González y Rodrigo Herminio Samperio Chaparro, para dar cumplimiento a los artículos 14 numeral 4, 26, 27, 28, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 18, numeral 6, inciso e) y p); y demás relativos y aplicables de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; así como en acatamiento de la convocatoria expedida por la Comisión Operativa Nacional, conjuntamente con Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, fundamentada en el Acuerdo de la Vigésima sesión Extraordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional, celebrada el veintinueve de julio del dos mil veintiuno, por lo que se procedió a celebrar la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de

Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. -----

En uso de la palabra el **Senador Clemente Castañeda Hoeflich, dijo:** "Buenas tardes a todas y todos. En mi carácter de Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, doy la más amplia y cordial bienvenida a las Diputadas y los Diputados electos. Del mismo modo, saludo a los integrantes de la Comisión Operativa Nacional y a la Presidenta de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos. Es nuestro deseo y compromiso que se siga manteniendo una estrecha relación del Grupo Parlamentario en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con Movimiento Ciudadano. Quiero reconocer el esfuerzo y significar la labor que habrán de desempeñar próximamente en el Congreso de la Unión y a ustedes exhorto para que con altura de miras honren el compromiso de los ciudadanos que creyeron y votaron por Movimiento Ciudadano. Para iniciar con el **orden del día**, plasmado en la Convocatoria de fecha diecisiete de agosto del año en curso, notificada con toda oportunidad a ustedes, en términos del artículo 91 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, y en desahogo del **punto número UNO del orden del día**, solicito al diputado electo Jorge Álvarez Máynez, Secretario General de Acuerdos de la Comisión Operativa Nacional, sea tan amable de informarnos sobre el registro de integrantes a esta sesión". -----

En uso de la palabra, el **Diputado electo Jorge Álvarez Máynez, dijo:** "Con gusto Coordinador. Buenos días tengan ustedes. Informo que a su llegada las Diputadas y los Diputados electos hicieron su registro asistencia, encontrándose presentes veintitrés (23) de un total veintitrés (23), lo que significa el cien por ciento de asistencia (100.00%)". -----

En uso de la palabra, el **Senador Clemente Castañeda Hoeflich, dijo:** "En desahogo del **punto número DOS del orden del día**, se declara la existencia

de quórum legal en términos del artículo 92 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano. Para dar cumplimiento al **punto número TRES del orden del día**, relativo a la Declaratoria de instalación de los trabajos de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, cedo el uso de la palabra a Jorgina Gaxiola, Sectetaría de Enlace Legislativo". -----

En uso de la palabra, Jorgina Gaxiola, **dijo**: "Gracias Senador. Es un honor para mí, siendo las trece horas con diez minutos del día veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno, declarar formalmente instalados los trabajos de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que sea para bien de México y de Movimiento Ciudadano". -----

En uso de la palabra, el **Senador Clemente Castañeda, Hoeflich, dijo**: "Gracias, Jorgina Solicito al diputado electo Jorge Álvarez Máynez, Secretario General de Acuerdos, presente el orden del día de esta sesión constitutiva". ----

En uso de la palabra, **el Diputado electo Jorge Álvarez Máynez, dijo**; "Con gusto Coordinador. La celebración de esta Asamblea Constitutiva, se desarrollará bajo el siguiente: Orden del Día: 1. Registro de Integrantes y lista de asistencia. 2.- Declaratoria del quorum legal. 3.- Declaratoria de instalación de los trabajos de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. 4.- Elección de la persona escrutadora. 5.- Constitución y Denominación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. 6.- Presentación del Acuerdo de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, mediante el cual se designa al Diputado electo Jorge Álvarez Máynez como Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del

H. Congreso de la Unión. 7. Mensaje del Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la H. Cámara de Diputados, Diputado electo Jorge Álvarez Máynez. 8. Aprobación, en su caso, del Reglamento del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. 9.- Declaratoria de validez, en su caso, de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. 10. Clausura. Es cuanto". -----

En uso de la palabra, el **senador Clemente Castañeda Hoeflich, dijo:** "Gracias. Para continuar con el desahogo del **punto número CUATRO del orden del día**, consistente en la elección de escrutador o escrutadora, les informo que se ha recibido la propuesta para que la diputada Julieta Mejía Ibáñez, funja como escrutadora en esta sesión. Se pregunta a quienes integran esta Asamblea si alguien desea hacer otra propuesta. Al no haberla, solicito al diputado electo Jorge Álvarez Máynez, Secretario General de Acuerdos, sea tan amable de levantar la votación correspondiente". -----

En uso de la palabra, el **Diputado electo Jorge Álvarez Máynez, dijo:** "Se somete a consideración de las Diputadas y los Diputados electos que la Diputada electa Julieta Mejía Ibáñez funja como escrutadora en esta sesión. Por lo que se solicita a quienes estén a favor de la propuesta se sirvan manifestarlo nominalmente levantando su mano. Del mismo modo, se solicita manifestarlo a quienes estén en contra. Y de la misma manera si alguien desea abstenerse. Muchas gracias. Toda vez que, al emitirse el voto directo y nominativo de las diputadas y los diputados, y al no existir ningún voto en contra ni manifestación de abstenciones, ha sido electa por unanimidad de votos como escrutadora la Diputada electa Julieta Mejía Ibáñez". -----

En el uso de la palabra, el **Senador Clemente Castañeda Hoeflich, dijo:** "En desahogo del **punto número CINCO del orden del día**, consistente en la

Constitución y Denominación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, cedo el uso de la palabra a la Diputada electa Jessica Ortega de la Cruz". -----

En uso de la palabra, la **Diputada electa Jessica Ortega de la Cruz, dijo:** "Gracias Coordinador. Deseo hacer un reconocimiento a las Diputadas y los Diputados electos y desde ahora me comprometo a aportar mis capacidades a la suma de mis pares legislativos. Quiero señalar que para estar en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con lo establecen los artículos 14 numeral 4, 26, 27, 28, y demás relativo, aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a mis compañeras y compañeros diputados que manifiesten, en su caso, su libre intención de constituirse como Grupo Parlamentario y que la denominación del Grupo sea: "**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados**". Es cuanto". -----

En uso de la palabra, el **Senador Clemente Castañeda Hoeflich, dijo:** "Solicito al Diputado electo Jorge Álvarez Máynez, Secretario General de Acuerdos, ponga a consideración el punto de acuerdo de referencia". -----

En uso de la palabra, el **Diputado electo Jorge Álvarez Máynez, dijo:** "Se solicita a quienes estén a favor de la propuesta se sirvan manifestarlo en voto directo y nominativo levantando su mano. Del mismo modo se solicita manifestarlo a quienes estén en contra. Y de la misma manera si alguien desea abstenerse. Muchas gracias. Se solicita a la compañera escrutadora nos Informe del resultado de la votación". -----

En uso de la palabra, la **escrutadora Diputada electa Julieta Mejía Ibáñez,** dijo: "Informo que una vez expresado el voto directo y nominativo de cada diputada y diputado, al no existir votos en contra ni abstenciones, el punto de acuerdo sometido a votación, fue aprobado por unanimidad". -----

En uso de la palabra, el **diputado Jorge Álvarez Máynez**, dijo: "Se informa que se registra el **PRIMER PUNTO DE ACUERDO**: Con fundamento en los artículos 14 numeral 4, 26, 27, 28, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las diputadas y los diputados aprueban por **UNANIMIDAD** constituirse en el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, cuya denominación será "Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara Diputados del H. Congreso de la Unión, mismo que se integrado por las diputadas y diputados siguientes: Jorge Álvarez Máynez; María Ascención Álvarez Solís; Sergio Barrera Sepúlveda; Agustín Carlos Basave Alanís; Salvador Caro Cabrera; María Leticia Chávez Pérez; Salomón Chertorivski Woldenberg; Arturo Bonifacio de la Garza Garza; Horacio Fernández Castillo; Mirza Flores Gómez; Amalia Dolores García Medina; José Mauro Garza Marín; Gerardo Gaudiano Rovirosa; Manuel Jesús Herrera Vega; María Elena Limón García; Elvia Yolanda Martínez Cosío; Julieta Mejía Ibáñez; Jessica María Guadalupe Ortega de La Cruz; Ivonne Aracelly Ortega Pacheco; María Teresa Rosaura Ochoa Mejía; Mario Alberto Rodríguez Carrillo; Taygete Irisay Rodríguez González y Rodrigo Herminio Samperio Chaparro". -----

Continuando en el uso de la palabra, el **Senador Clemente Castañeda Hoeflich**, dijo: "Para continuar en el desahogo del punto número **SEIS del orden del día**, relativo a la presentación del Acuerdo de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, mediante el cual se designa al Diputado electo Jorge Álvarez Máynez como Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a la Diputada electa, Mirza Flores Gómez, como

Vicecoordinadora, deseo informar a esta Asamblea que para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 14, numeral 4, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como al artículo 18, numeral 6, inciso e) y p) y demás relativos y aplicables de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el pasado veintinueve de julio del año en curso, la Coordinadora Ciudadana Nacional, en su Vigésima sesión Extraordinaria y en uso de sus facultades, aprobó el siguiente punto de acuerdo: *"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 numeral 1 y 6 incisos e) y p) de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, aprueban la designación del diputado electo Jorge Álvarez Máynez, y la diputada electa Mirza Flores Gómez, como Coordinador y Vicecoordinadora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputadas y Diputados del Honorable Congreso de la Unión"*. En este contexto, y para dar cumplimiento con el desahogo del **punto número SIETE del orden del día**, relativo al Mensaje del Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Cámara de Diputadas y Diputados del Honorable Congreso de la unión, cedo la palabra al Diputado electo y coordinador, Jorge Álvarez Máynez". -----

En uso de la palabra, el **Diputado electo Jorge Álvarez Máynez**, dijo: "Primero que nada, muchas gracias a todas, a todos, lo más especial de este día es compartirlo con ustedes, yo llegué a Movimiento Ciudadano hace 100 meses, cumplí los primeros 100 meses en Movimiento Ciudadano, espero que vengan muchos más, por lo menos lo que reste de ejercicio público y en esos 100 meses Movimiento Ciudadano me ha dado confianza, honor, respaldo, la oportunidad de ser Secretario General de la Coordinadora Ciudadana Nacional, de ser candidato a la Cámara de Diputados, de representar a Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados que encabezó el parlamentario más brillante de este

país, más completo que es, sin duda, Clemente Castañeda. Ser hoy, actualmente, Secretario General de Acuerdos, y de ser su compañero, de invitarme a sus estados, de invitarme a sus campañas, de tenerme la confianza para compartir los momentos complicados, los más difíciles, y de ponerme hoy al lado de una bancada que de verdad me llena de muchísimo orgullo. Yo creo que lo que no se puede hacer en la vida es dejar de disfrutar las cosas y de irse un poco en retrospectiva y ver dónde está uno parado. Yo sigo siendo el estudiante que admiraba a la candidata presidencial Patricia Mercado, sigo siendo el estudiante que admiraba a ese político brillante que siempre lo fue Clemente Castañeda en Jalisco, yo estudié en Jalisco la carrera y hay un profesor, amigo en común, me dijo “le recomiendo que siga usted a alguien, a Clemente”. Sigo siendo el estudiante que conoció de niño, gracias a mi padre, a la gobernadora Amalia García, y que aprendió de esa historia, de una hija de un exgobernador del PRI que había decidido militar por convicción propia en el Partido Comunista y enfrentar a un sistema desde la adversidad, por convicción propia y también por una lucha que ha sido fundamental y que hoy tiene en Movimiento Ciudadano a destacadísimas representantes, que es la igualdad de género. Y así a mis compañeras, a mis compañeros que están aquí, los he seguido; a otra exgobernadora como Ivonne Ortega, a uno de los funcionarios públicos más completos, brillantes, preparados que tiene el país como Salomón Chertorivski. Y como decían aquí, la lista es larguísima, un parlamentario completo, valiente, audaz, que además ahora vamos a volver a conocer, a Salvador Caro, de oposición, que lo van a recordar ustedes, lo vimos en la Cámara de Diputados, pero va a volver a tener un rol especial. A muchas y muchos compañeros que hoy vamos a luchar, a Tere, a Jesica, a Julieta, a Rodrigo, a todas y a todos, a Irisay, a María Elena Limón, que además ha demostrado en Tlaquepaque que nunca se ha arrugado frente a los escenarios

políticos más adversos, que ha sacado adelante, que cuando las apuestas han ido en contra de las mujeres ella ha dado la cara, ha querido en la posibilidad de competir de forma directa y ha sacado adelante proyectos. A “Checo” Barrera, a quien también justamente conocí cuando estudié en Guadalajara la carrera, los dos estudiamos la misma carrera en la misma universidad, en la misma época. Y a todas y a todos los compañeros que están hoy aquí. También es un honor porque, como lo han señalado varios aquí, es un momento especial para la República. No es cualquier Legislatura ni es cualquier elección la que acabamos de vivir. No es una casualidad que por primera vez en un cuarto de siglo hayamos tenido una elección intermedia con altas expectativas, con alta participación ciudadano. Ustedes recuerden que veníamos arrastrando 2003, 2009, 2015, elecciones intermedias aguadas, sin gran interés para la gente. Ahora cambió eso, en buena medida por cambios institucionales que Movimiento Ciudadano ha impulsado, como las elecciones concurrentes; por supuesto también porque la gente sabía lo que estaba en juego en esta elección. Y por eso más de 3 millones y medio de personas salieron a votar por muchas y por muchos de ustedes, estas personas que dieron la cara en todo el país. Por ejemplo, está Juan Pablo de León, que fue un candidato la verdad que nos llenó de orgullo en todo el país; el doctor Paco Rojas, de Tuxtla Gutiérrez; candidatas y candidatos aparte de mis propios compañeros que generaron esa tercera opción, esa alternativa y que ese es el primer reto que tiene esta bancada. Los 3 millones y medio de personas, que representan el 7.8 por ciento de la votación válida y que deberíamos de ser por derecho 39 diputadas y diputados en esa Legislatura, actuemos como tal. Yo sé que con ustedes, yo sé que con el tipo de personas que van a la Cámara vamos a parecer no 39, sino 50 o 60 legisladores, porque son incansables y porque adentro, como lo dijo Clemente Castañeda en su primer discurso como diputado, adentro vamos a representar a millones que

están afuera. No importa el número ni el cargo que uno tenga si está del lado correcto, y esa es la brújula que no tiene que extraviarse en Movimiento Ciudadano. ¿Cuál es la paradoja del momento que vive el país? Que hay un solo relato, hay una sola narrativa y ahí están atorados quienes se dicen oposición y el régimen, en la misma narrativa. ¿Qué dicen unos y otros sobre la consulta del 1 de agosto? El presidente dice que se trata de él y la oposición, autodenominada oposición, también dice que se trata del presidente, que no hay que votar porque se trata del presidente. Independientemente de la decisión que cada uno tome, que por supuesto que eso es una simulación de participar o no, y que es evidente que no se debe de participar en un ejercicio simulado, viciado y afortunadamente nuestros senadores y nuestros legisladores en la Cámara de Diputadas y Diputados también frenaron, independientemente de eso lo que le tenemos que decir al país es que no, que la discusión pública de la nación no se trata del presidente, ni se trata del chascarrillo de la mañanera, ni de a quién destapó en la mañanera. Este país sigue siendo, en mucho, el país que confió en él una expectativa de cambio, de hecho, es un país no con víctimas como había en el 2017, con muchas más víctimas de las que había en 2017, es un país que tiene no solamente las condiciones de desigualdad que había en 2017 y que lo llevaron a él a la Presidencia de la República. Ahí están las cifras del Coneval, hoy somos un país más desigual, hoy somos un país de más excluidos, de más marginados y la discusión pública se debe de tratar de esas personas, la discusión pública se debe de tratar de ese país que somos y del país que necesitamos ser. Y, como dice mi tocayo Jorge Russo, el miedo debe de cambiar de bando y para eso mis compañeras y compañeros diputados, como los senadores, se pintan solos, pero también la esperanza debe de cambiar de bando, también hace falta una fuerza política que le devuelva la esperanza a sectores de la sociedad que votaron por un cambio y que lo han hecho

reiteradamente y que han sido defraudados, defraudadas. Es una legislatura que también será especial para mí, un encargo que será especial para mí, porque es la primera vez que voy a ejercer un cargo público siendo observado por mi hijo. Ayer lo platicaba con Mirza Flores, me decía, vas a ver la diferencia que es hacer política con un hijo observando. Por respeto a Luciano, por admiración a Mirza, quiero tocar brevemente un tema que yo sé, y mucha gente me lo ha dicho, ya no debes de hablar de ese tema, porque uno nunca sale bien librado de ese tema. Por supuesto que no, pero hacernos dejar de pensar que se trata de que salgamos bien librados de ese tema, tal vez no se trata de eso, no es una casualidad, ni es porque seamos los más preparados, ni es porque seamos los que lo merecemos, la Junta de Coordinación Política otra vez, en calidad de coordinadores, porque en la junta también participan, en este caso, la vicecoordinadora de Movimiento Ciudadano, hombres todos los casos. Por supuesto que no es cómodo ser el último hombre designado como coordinador parlamentario de los grupos que componen la Cámara de Diputados, por supuesto que eso no es una casualidad, eso es una cosa sistémica, eso es una cosa que además no tiene que ver con esta última designación, sino con todas las etapas previas por las que llegamos aquí. No nos ha costado lo mismo cada cosa en la escuela, en la vida, en la familia, ni a Mirza ni a mí, ni a mi hermana ni a mí, no nos ha costado lo mismo obtener los mismos resultados, ni a Patricia, ni a los senadores, ni a nadie en este país. Por supuesto que los privilegios son multifactoriales y que hay muchos causales, muchas causales de exclusión en el país, además del género. Por supuesto que eso debe de ser una agenda fundamental y yo sé que nadie como Mirza para visibilizar eso, para insistir en eso, para no dejar de ser una voz que nos ayude a corregir ese tema estructural y que eso deje de ser la realidad, la norma del país y ese será un tema que transversalmente, con un diseño institucional, innovador, tenemos que atender y

que yo reconozco como un problema estructural y que por supuesto no me hace sentir cómodo y que quiero que mi equipo con Mirza transformemos desde la Cámara de Diputados. Vamos a tener otra nueva realidad, Movimiento Ciudadano va a tener tres gobernadores, a los que hay que apoyar con todo, a los que hay que ayudar. Tenemos al mejor gobernador en funciones del país, en las campañas de todo el país nos lo reconocían “ah, ustedes son el Movimiento de Enrique Alfaro, qué bien lo están haciendo en Jalisco”. Vamos a ayudar a que eso se redoble, a que esta fuerza, este capital político, esta representación simbólica que van a tener nuestras compañeras y nuestros compañeros se traduzca en un trato justo para nuestros gobernadores. Para Jalisco, que tiene proyectos de innovación y de altísima distinción en el país, en transporte público, en movilidad, género, en inclusión, en muchos temas que hoy no son parte de la agenda nacional, pero que sí son parte de la agenda de Jalisco. A Samuel García en Nuevo León, que una vez más está siendo sometido, como bien dijo Clemente Castañeda, a señalamientos, a injusticias. Me gustaría cerrar, amigas y amigos, diciéndoles que la misma persona; no la misma, porque le decía a Mirza que yo creo que una cualidad irrenunciable de los seres humanos debe de ser siempre tratar de ser mejor. Yo espero ser mucho mejor legislador del que fui en la anterior ocasión que conté con su confianza, mucho mejor político, mucho mejor compañero de lo que fui en la anterior ocasión. Pero en la parte esencial, en la parte que tiene que ver con reconocerse como un compañero de ustedes, que sepan que eso es lo que más me enorgullece, representar a Movimiento Ciudadano, representarles a ustedes, que esa sea la casa, por supuesto del pueblo de México, como lo es la Cámara de Diputados, pero la casa de ustedes, que esa sea la tribuna en la que se reconozcan.”. -----

En uso de la palabra, el **Senador Clemente Castañeda Hoeflich**, dijo: "Gracias, Jorge. Para continuar con el desahogo del **punto número OCHO del orden del**

día, consistente en la aprobación, en su caso, del Reglamento del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, cedo el uso de la palabra al Diputado Jorge Álvarez Máynez". -----

En uso de la palabra, el **diputado Jorge Álvarez Máynez, dijo:** "Les informo que, para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, numeral 3, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, profesionalmente se trabajó en la preparación del proyecto de Reglamento del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Por lo tanto, daré lectura a continuación al proyecto que a la letra dice: -----

REGLAMENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO
CIUDADANO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS-----

TÍTULO PRIMERO-----

Capítulo único-----

Disposiciones Generales-----

Artículo 1o. El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se constituye y organiza para su funcionamiento de conformidad y con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados y los Estatutos que lo rigen como partido político nacional. -----

Artículo 2o. El Grupo Parlamentario se integra con las Diputadas y los Diputados postulados al cargo por parte de Movimiento Ciudadano que obtuvieron en la reciente elección federal su constancia de mayoría o de asignación proporcional expedidas por la autoridad electoral federal; así como también por aquellos que, sin haberlo sido, soliciten su ingreso, siempre y cuando hayan obtenido la

aprobación del propio Grupo Parlamentario. -----

Artículo 3o. El Grupo Parlamentario orientará su actuación política y legislativa de conformidad con el ideario, los principios y el programa de acción que postulan los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano, y establecerá una relación con los órganos de dirección partidista basada en las disposiciones relativas de sus Estatutos de Movimiento Ciudadano, y del presente reglamento.

Artículo 4o. Quienes integran el Grupo Parlamentario se obligan a cumplir con las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, en los Lineamientos y Protocolos que en el Grupo Parlamentario se expidan, así como en los Estatutos de Movimiento Ciudadano, durante el desempeño de sus funciones legislativas. -----

Artículo 5o. Las Diputadas y Diputados que constituyen el Grupo Parlamentario aportarán a Movimiento Ciudadano, con fundamento en el Reglamento de las y los Legisladores de Movimiento Ciudadano, y del artículo 9, párrafo segundo del numeral 6, de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el 10 por ciento de su dieta mensual. -----

TITULO SEGUNDO-----

Capítulo primero-----

De la estructura orgánica del Grupo Parlamentario-----

Artículo 6o. Los órganos de dirección del grupo parlamentario son: a) La Asamblea General; b) La Coordinación Parlamentaria; c) La Vicecoordinación Parlamentaria. -----

Artículo 7o. Los órganos de apoyo del grupo parlamentario son: a) La Coordinación Administrativa; b) La Jefatura de Oficina; c) La Coordinación de Agenda Legislativa; d) La Coordinación de Mensaje y Discurso; e) La Cordinación Política; y, f) Enlace del Grupo Parlamentario con la Junta de

Coordinación Política de la Cámara de Diputados. -----

Artículo 8o. El trabajo del Grupo Parlamentario se desarrollará dentro de las instalaciones de la Cámara de Diputados en los espacios y con los recursos humanos, materiales y económicos que para tal efecto le sean asignados, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 7 y 19, del Reglamento de la Cámara de Diputados. -----

Capítulo segundo-----

De la Asamblea General-----

Artículo 9o. La Asamblea General es el órgano máximo de dirección del Grupo Parlamentario y la integran las Diputadas y Diputados que se hayan incorporado por cualesquiera de las formas previstas en este Reglamento. -----

Artículo 10. La Asamblea General se reunirá previamente al inicio de cada sesión del pleno de la Cámara de Diputados; en periodo de receso legislativo se reunirá, por lo menos, una vez y en forma extraordinaria, cuando la convoque la persona Coordinadora Parlamentaria. -----

Artículo 11. Los trabajos de la Asamblea General serán presididos por la persona Coordinadora Parlamentaria y, en su ausencia, por la persona Vicecoordinadora Parlamentaria. Todos los acuerdos serán tomados por mayoría, garantizando las condiciones de equidad de género en la toma de decisiones. -----

Artículo 12. La Asamblea General en los periodos de receso legislativo deberá ser convocada con 48 horas de anticipación, o un día si se trata de una reunión extraordinaria. La convocatoria deberá contener orden del día, fecha, hora y lugar en que se desarrollará. Para la instalación de la Asamblea General se requiere de un quórum de la mitad más uno de las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario. Los acuerdos de la Asamblea General

deberán ser tomados por mayoría simple de las Diputadas y Diputados presentes. -----

Artículo 13. Las atribuciones de la Asamblea General son: a) Aprobar la Agenda Legislativa; b) Establecer las bases para las alianzas políticas y parlamentarias, previa autorización de los órganos de dirección nacional correspondientes de Movimiento Ciudadano; c) Elegir a sus representantes en la Comisión Permanente; d) Elegir a quienes se integrarán a las Juntas Directivas de las Comisiones Legislativas que correspondan al Grupo Parlamentario; e) Nombrar a las Diputadas y Diputados, en los órganos de Movimiento Ciudadano en que deba haber representación del Grupo Parlamentario; f) Elegir a quien represente al Grupo Parlamentario ante el Consejo Nacional del Instituto Nacional Electoral, en términos del artículo 36, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; g) Nombrar, a propuesta de la persona Coordinadora Parlamentaria, a quienes encabecen los órganos de apoyo; y, h) Las demás que se deriven del presente reglamento. -----

Artículo 14. Las discusiones en las Asamblea General se ajustarán, en lo que se aplique, al sistema de debate parlamentario establecido en el Reglamento de la Cámara de Diputados. -----

TITULO TERCERO-----

Capítulo primero-----

De la designación de la Coordinación y de la Vicecoordinación del Grupo Parlamentario-----

Artículo 15. La Coordinación del Grupo Parlamentario y la Vicecoordinación del Grupo Parlamentario son designadas inmediatamente después de la elección federal de entre las Diputadas y Diputados electos, por la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, en términos del artículo 18, numeral 6, inciso e) de los Estatutos de Movimiento Ciudadano. -----

Capítulo segundo-----

De la Coordinación Parlamentaria-----

Artículo 16. Además de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Coordinación Parlamentaria tendrá las siguientes funciones: a) Disponer la expedición de la convocatoria para las sesiones de la Asamblea General del Grupo Parlamentario; b) Coordinar y orientar, durante el desarrollo de las sesiones del Pleno de la Cámara, las actividades de las Diputadas y Diputados del grupo parlamentario; c) Coordinar, dirigir, supervisar y evaluar los trabajos de los órganos de apoyo; d) Fungir como vínculo entre el Grupo Parlamentario y los otros Grupos Parlamentarios de la Cámara y representar al Grupo ante la Junta de Coordinación Política; e) Representar al Grupo Parlamentario ante los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano; f) Vigilar la correcta ejecución y aplicación de los acuerdos tomados por la Asamblea General; g) Elaborar la estrategia de comunicación política para informar permanentemente a la sociedad sobre el trabajo del Grupo Parlamentario; h) Acreditar a las diputadas y diputados que acompañen a la persona Coordinadora Parlamentaria o a la Vicecoordinadora Parlamentaria, que concurran a las respectivas sesiones de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, en los términos previstos por los Lineamientos que regulen funcionamiento interno de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados; i) Designar a nombre del Grupo Parlamentario a quienes deban representarle en órganos o funciones de la Cámara y cuya designación no esté prevista por otra disposición aplicable; j) Emitir disposiciones conforme al presente Reglamento para el debido funcionamiento del Grupo Parlamentario y realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para cumplir lo previsto en los Estatutos de Movimiento Ciudadano; y, k)

Las demás que derivan a su cargo del presente reglamento y las que sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General. -----

Capítulo tercero-----

De la Vicecoordinación Parlamentaria-----

Artículo 17. Son funciones y facultades de la Vicecoordinación Parlamentaria: a) Suplir a la persona Coordinadora Parlamentaria, alternadamente, durante sus ausencias; b) Auxiliar a la persona Coordinadora Parlamentaria en las sesiones del Pleno, y ante el Grupo Parlamentario sobre los temas legislativos; c) Auxiliar a la persona Coordinadora Parlamentaria en las tareas de gestión legislativa y en aquellas específicas que le encomiende; y, d) Las demás que deriven del presente reglamento y las que sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General. -----

Capítulo cuarto-----

De las personas integrantes del Grupo Parlamentario-----

Artículo 18. Son funciones y facultades de quienes integran el Grupo Parlamentario: a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General; b) Participar en condiciones de equidad de género e inclusión en los trabajos de las Juntas Directivas de las Comisiones que correspondan al Grupo Parlamentario en las tareas de la Cámara de Diputados; c) Fijar la posición del Grupo Parlamentario en las sesiones del Pleno, en cada materia; y, d) Las demás que deriven del presente reglamento y las que le sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General. -----

TITULO CUARTO-----

Capítulo primero-----

De la Coordinación Administrativa-----

Artículo 19. Son funciones y facultades de la Coordinación Administrativa: a) Elaborar los diversos manuales de funciones de las áreas de trabajo del Grupo

Parlamentario; b) Elaborar el proyecto de presupuesto del Grupo Parlamentario y someterlo a la aprobación de la Asamblea General; c) Proponer a la Asamblea General para su aprobación, las percepciones y condiciones de trabajo de quienes integran el cuerpo técnico y profesional de la Cámara de Diputados; d) Acordar con la persona Coordinadora Parlamentaria los mecanismos administrativos para el adecuado manejo de los recursos humanos, financieros y materiales del Grupo Parlamentario, observando siempre criterios de Transparencia; e) Fungir como vínculo entre el personal adscrito al Grupo Parlamentario y las áreas administrativas de la Cámara; f) Ejecutar los acuerdos del Comité de Administración de la Cámara de Diputados; g) Administrar los recursos financieros y los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Cámara de Diputados puestos a disposición del Grupo Parlamentario; h) Realizar el trabajo contable y fiscal con el que deba cumplir el Grupo Parlamentario; i) Presentar un informe mensual a la Asamblea General del estado que guardan las finanzas y la administración del Grupo Parlamentario; j) Garantizar los apoyos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos de la Asamblea General; k) Coordinar las labores de la Unidad de Finanzas, de Recursos Humanos y de Transparencia y Recursos Humanos; l) Asistir puntualmente a las reuniones previas a las sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados que sostenga el Grupo Parlamentario; m) Aplicar la normatividad y lineamientos en la materia administrativa para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Grupo Parlamentario; y, n) Las demás que deriven del presente Reglamento y las que le sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General.-

Capítulo segundo-----

De la Coordinación de Agenda Legislativa-----

Artículo 20. Son funciones y facultades de la Coordinación de Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario: a) Apoyar al Grupo Parlamentario en la revisión,

análisis y estudio de los documentos que le sean turnados para su desahogo en el proceso legislativo; b) Preparar los estudios, proyectos, opiniones o dictámenes que correspondan a la competencia legislativa del Grupo Parlamentario; c) Coordinar los trabajos de las áreas de asesoría parlamentaria; d) Coordinar a las personas Secretarías Técnicas y a sus respectivas personas asesoras; y, e) Las demás que deriven del presente reglamento y las que le sean asignadas por la persona Coordinadora Parlamentaria o por acuerdo de la Asamblea General. -----

Artículo 21. De acuerdo con las circunstancias, necesidades y posibilidades del Grupo Parlamentario habrá una persona Secretaria Técnica responsable, y encargada, de desdoblar los Ejes Temáticos de la Agenda Legislativa, y de darle seguimiento, de acuerdo a lo establecidos en los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano. -----

Artículo 22. De acuerdo con las circunstancias, necesidades y posibilidades del Grupo Parlamentario, podrá haber personas asesoras, con el perfil académico y profesional adecuado a cada Eje Temático. -----

Tanto las personas Secretarías Técnicas, como las personas asesoras, deberán rendir un informe mensual de su trabajo a la Coordinación de Agenda Legislativa. Artículo 23. De acuerdo con las circunstancias, necesidades y posibilidades del Grupo Parlamentario habrá una persona responsable de capacitación y nuevas ideas, a fin de fortalecer la Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario y el trabajo del Grupo Parlamentario. -----

Artículo 24. Las asesorías externas serán decididas por la Coordinación Parlamentaria. -----

Capítulo tercero-----

De la Coordinación de Mensaje y Discurso-----

Artículo 25. Son funciones y facultades de la Coordinación de Mensaje y Discurso: a) Apoyar al Grupo Parlamentario en la elaboración de las estrategias de mensaje y discurso, a fin de comunicar de manera estratégica los temas de la Agenda Legislativa; b) Preparar los insumos de mensaje y discurso que correspondan a los estudios, proyectos, opiniones o dictámenes del Grupo Parlamentario; y, c) Las demás que deriven del presente reglamento y las que le sean asignadas por la persona Coordinadora Parlamentaria o por acuerdo de la Asamblea General. -----

Capítulo tercero-----

De la Jefatura de Oficina-----

Artículo 26. Son funciones y facultades de la Jefatura de Oficina del Grupo Parlamentario: a) Apoyar a la persona Coordinadora Parlamentaria, con auxilio de la persona Secretaria Particular, durante las sesiones de la Asamblea General del Grupo Parlamentario; b) Apoyar a la persona Coordinadora Parlamentaria, con auxilio de la persona Secretaria Particular, en las labores de coordinación de los trabajos de los órganos de apoyo; c) Auxiliar a la persona Coordinadora Parlamentaria, y por instrucciones de esta, a elaborar la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General; d) Levantar, con auxilio de la persona Secretaria Particular, actas de las sesiones que lleve a cabo la Asamblea General del Grupo Parlamentario; e) Llevar, con auxilio de la persona Secretaria Particular, el registro y seguimiento de los acuerdo tomados en la Asamblea General; f) Coordinar los trabajos de la Unidad de Género e Inclusión y del área de Comunicación Social; g) Asistir puntualmente a las reuniones previas a las sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados que sostenga el Grupo Parlamentario; y, h) Las demás que deriven del presente reglamento y las que le sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General.---

Capítulo cuarto-----

De la Coordinación Política-----

Artículo 27. Son funciones y facultades de la Coordinación Política: fungir como vínculo en temas legislativos, así como de la Agenda Legislativa, y las demás que le encomiende la Coordinación Parlamentaria, entre el Grupo Parlamentario y el Senado de la República; los distintos órganos de dirección de Movimiento Ciudadano, a través del Enlace del Grupo Parlamentario con Movimiento Ciudadano, la Secretaría de Asuntos Legislativos, la Secretaría de Asuntos Municipales, y la Secretaría de Movimientos Sociales; las y los legisladores de Movimiento Ciudadano en los Congresos locales; las personas servidoras públicas de los órganos de la administración pública federal, de la Ciudad de México y de los estados, electos por Movimiento Ciudadano; las instituciones académicas y las organizaciones civiles; asistir puntualmente a las reuniones previas a las sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados que sostenga el Grupo Parlamentario; y, las demás que deriven del presente reglamento y las que le sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General. -----

Capítulo sexto-----

Del Enlace del Grupo Parlamentario con la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados-----

Artículo 28. Son funciones y facultades del Enlace del Grupo Parlamentario con la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados: a) Coordinar la relación con las y los Presidentes de Comisiones y Comités legislativos; b) Apoyar en las tareas del trabajo legislativo, y de los grupos de apoyo, del Grupo Parlamentario que sustenten los pronunciamientos; c) Elaborar los informes que se deban rendir ante las instancias legislativas y ante los órganos de Movimiento Ciudadano que correspondan; d) Auxiliar a la Coordinación Parlamentaria en la programación y sustentación técnica del trabajo parlamentario; e) Asistir puntualmente a las reuniones previas a las sesiones ordinarias de la Cámara de

Diputados que sostenga el Grupo Parlamentario; y, f) las demás que deriven del presente reglamento y las que le sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General. -----

TITULO QUINTO-----

Capítulo Primero-----

De las iniciativas y puntos de acuerdo-----

Artículo 29. Las iniciativas de ley o decreto que sean presentadas en nombre del Grupo Parlamentario a la Cámara deberán contar con la aprobación previa de la Coordinación Parlamentaria, y serán congruentes con la Declaración de Principios y el Programa de Acción de Movimiento Ciudadano, así como de la Agenda Legislativa del Grupo. Serán objeto de amplia difusión y buscarán incorporar los puntos de vista de representantes de organizaciones políticas, sociales, culturales y personas expertas en el tema. -----

Artículo 30. Las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se pretendan poner a consideración de la Cámara, por parte del Grupo Parlamentario, serán tratados previamente por la Asamblea General cuando así lo considere apropiado atendiendo a la urgencia del asunto. Si la persona Coordinadora Parlamentaria estima que el tema es de aquellos que consideran polémicos, éste convocará de inmediato a la Asamblea General. -----

Artículo 31. Una vez agotada la discusión, si aún persisten posiciones divergentes, la Asamblea General, solicitará la opinión de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, y será la propia Asamblea la que regule en cada caso la forma de expresión del disenso. -----

Capítulo Segundo-----

Del Parlamento Abierto-----

Artículo 32. El Grupo Parlamentario sostendrá reuniones semanales de Parlamento Abierto con la ciudadanía, a fin de involucrar en los procesos de toma

de decisión legislativa la pluralidad y la participación ciudadana, de manera pública y transparente. Los puntos de vista que se integren en dichos ejercicios tendrán que ser acordes a los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano.-

TITULO SEXTO-----

Capítulo primero-----

De las obligaciones de las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario -----

Artículo 33. Las Diputadas y Diputados que integran el Grupo Parlamentario tendrán la obligación de regir su comportamiento legislativo, de acuerdo con las siguientes directrices: a) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Cámara de Diputados, así como a las reuniones de las juntas directivas de las comisiones legislativas de las que formen parte; b) Asistir puntualmente a las reuniones del Grupo Parlamentario; c) Acudir a las reuniones semanales de Parlamento Abierto que sostenga el Grupo Parlamentario con la ciudadanía; d) Informar periódicamente a la sociedad y a Movimiento Ciudadano sobre su desempeño como miembros de la Cámara de Diputados; e) Cumplir en tiempo y forma, desde el arranque de la Legislatura, con las obligaciones en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; f) Atender a las eventuales sesiones virtuales de la Cámara de Diputados, y de sus respectivas Comisiones, desde espacios adecuados de trabajo; y, g) Cumplir con las disposiciones que establece el Reglamento de Legisladores de Movimiento Ciudadano, el presente Reglamento, los Lineamientos, Manuales y Protocolos que para el efecto de su cumplimiento se expidan, la Declaración de Principios, el Programa de Acción de Movimiento Ciudadano y, en general, con los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano. -----

Capítulo Segundo-----

De los principios del Grupo Parlamentario-----

Artículo 34. Los principios rectores que rigen la actuación de las Diputadas y los Diputados, así como de las personas que integran los Órganos de Dirección y de Apoyo, del Grupo Parlamentario son: a) disciplina; b) legalidad; c) objetividad; d) profesionalismo; e) honradez; f) lealtad; g) imparcialidad; h) integridad; i) rendición de cuentas; j) eficacia; k) así como el respeto de los diversos de igualdad salarial, de equidad de género, de inclusión; l) eficiencia que rigen el servicio público; y, m) Los demás que prevean, y en los términos de, los Lineamientos, Manuales, Protocolos y el Código de Ética que se expidan. -----

Capítulo Tercero-----

De las reformas al Reglamento-----

Artículo 35. Este Reglamento podrá ser reformado total o parcialmente por la Asamblea General, para lo cual se requerirá la presentación por escrito de la correspondiente iniciativa de reformas, firmada por cuando menos la mitad más uno de las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario. La Asamblea nombrará una comisión dictaminadora y, posteriormente, realizará la discusión y, si procede, la aprobación del dictamen correspondiente con la mayoría calificada de las personas integrantes del Grupo Parlamentario. -----

Con las modificaciones que resulten y para los fines legales que correspondan, mediante comunicación oficial, se dará cuenta a la dirección nacional de Movimiento Ciudadano y a la Secretaría General de Servicios Parlamentarias o al órgano de la Cámara de Diputados que corresponda. -----

TRANSITORIOS-----

ÚNICO.- El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de su Asamblea General y surtirá efectos frente a terceros una vez efectuado su registro ante el Órgano correspondiente de la Cámara de Diputados que corresponda. -----

Firman las Diputadas y Diputados. -----

Es cuanto". -----

En uso de la palabra, el **senador Clemente Castañeda** dijo: "Pregunto a las diputadas y los diputados electos si existe alguna observación o comentario; al no existir comentarios, solicito al diputado Jorge Álvarez Máynez, Secretario General de Acuerdos levantar la votación correspondiente". -----

En uso de la palabra, el **Diputado electo Jorge Álvarez Máynez**, dijo: "Se pone a su consideración el siguiente punto de acuerdo: Con fundamento en el artículo 26, numeral 3. inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano aprueban el Reglamento que los regirá en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Se solicita a quienes estén a favor de la propuesta se sirvan manifestarlo en voto directo y nominativo levantando su mano. Del mismo modo se solicita manifestarlo a quienes estén contra. Y de la misma manera si alguien desea abstenerse. Muchas gracias. Se ruega a la compañera escrutadora nos informe del resulta de la votación". -----

En uso de la palabra, la **Diputada electa Julieta Mejía Ibáñez** dijo: "Informo que una vez expresado el voto directo y nominativo de cada diputada y diputado asistente, al no existir votos en contra ni abstenciones, el punto de acuerdo sometido a votación, fue aprobado por unanimidad". -----

En uso de la palabra, el **Diputado electo Jorge Álvarez Máynez**, dijo: "Se informa que se registra el **SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO: Con fundamento en el artículo 26, numeral 3. inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano aprueban el Reglamento que los regirá en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que a la letra dice: -----**

REGLAMENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS-----

TÍTULO PRIMERO-----

Capítulo único-----

Disposiciones Generales-----

Artículo 1o. El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se constituye y organiza para su funcionamiento de conformidad y con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados y los Estatutos que lo rigen como partido político nacional. -----

Artículo 2o. El Grupo Parlamentario se integra con las Diputadas y los Diputados postulados al cargo por parte de Movimiento Ciudadano que obtuvieron en la reciente elección federal su constancia de mayoría o de asignación proporcional expedidas por la autoridad electoral federal; así como también por aquellos que, sin haberlo sido, soliciten su ingreso, siempre y cuando hayan obtenido la aprobación del propio Grupo Parlamentario.-----

Artículo 3o. El Grupo Parlamentario orientará su actuación política y legislativa de conformidad con el ideario, los principios y el programa de acción que postulan los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano, y establecerá una relación con los órganos de dirección partidista basada en las disposiciones relativas de sus Estatutos de Movimiento Ciudadano, y del presente reglamento. -----

Artículo 4o. Quienes integran el Grupo Parlamentario se obligan a cumplir con las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, en los Lineamientos y Protocolos que en el Grupo Parlamentario se expidan, así

como en los Estatutos de Movimiento Ciudadano, durante el desempeño de sus funciones legislativas. -----

Artículo 5o. Las Diputadas y Diputados que constituyen el Grupo Parlamentario aportarán a Movimiento Ciudadano, con fundamento en el Reglamento de las y los Legisladores de Movimiento Ciudadano, y del artículo 9, párrafo segundo del numeral 6, de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el 10 por ciento de su dieta mensual. -----

TITULO SEGUNDO-----

Capítulo primero-----

De la estructura orgánica del Grupo Parlamentario-----

Artículo 6o. Los órganos de dirección del grupo parlamentario son: a) La Asamblea General; b) La Coordinación Parlamentaria; c) La Vicecoordinación Parlamentaria. -----

Artículo 7o. Los órganos de apoyo del grupo parlamentario son: a) La Coordinación Administrativa; b) La Jefatura de Oficina; c) La Coordinación de Agenda Legislativa; d) La Coordinación de Mensaje y Discurso; e) La Cordinación Política; y, f) Enlace del Grupo Parlamentario con la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados. -----

Artículo 8o. El trabajo del Grupo Parlamentario se desarrollará dentro de las instalaciones de la Cámara de Diputados en los espacios y con los recursos humanos, materiales y económicos que para tal efecto le sean asignados, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 7 y 19, del Reglamento de la Cámara de Diputados. -----

Capítulo segundo-----

De la Asamblea General-----

Artículo 9o. La Asamblea General es el órgano máximo de dirección del Grupo Parlamentario y la integran las Diputadas y Diputados que se hayan incorporado por cualesquiera de las formas previstas en este Reglamento.

Artículo 10. La Asamblea General se reunirá previamente al inicio de cada sesión del pleno de la Cámara de Diputados; en periodo de receso legislativo se reunirá, por lo menos, una vez y en forma extraordinaria, cuando la convoque la persona Coordinadora Parlamentaria. -----

Artículo 11. Los trabajos de la Asamblea General serán presididos por la persona Coordinadora Parlamentaria y, en su ausencia, por la persona Vicecoordinadora Parlamentaria. Todos los acuerdos serán tomados por mayoría, garantizando las condiciones de equidad de género en la toma de decisiones. -----

Artículo 12. La Asamblea General en los periodos de receso legislativo deberá ser convocada con 48 horas de anticipación, o un día si se trata de una reunión extraordinaria. La convocatoria deberá contener orden del día, fecha, hora y lugar en que se desarrollará. Para la instalación de la Asamblea General se requiere de un quórum de la mitad más uno de las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario. Los acuerdos de la Asamblea General deberán ser tomados por mayoría simple de las Diputadas y Diputados presentes. -----

Artículo 13. Las atribuciones de la Asamblea General son: a) Aprobar la Agenda Legislativa; b) Establecer las bases para las alianzas políticas y parlamentarias, previa autorización de los órganos de dirección nacional correspondientes de Movimiento Ciudadano; c) Elegir a sus representantes en la Comisión Permanente; d) Elegir a quienes se integrarán a las Juntas Directivas de las Comisiones Legislativas que correspondan al Grupo Parlamentario; e) Nombrar a las Diputadas y Diputados, en los órganos de

Movimiento Ciudadano en que deba haber representación del Grupo Parlamentario; f) Elegir a quien represente al Grupo Parlamentario ante el Consejo Nacional del Instituto Nacional Electoral, en términos del artículo 36, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; g) Nombrar, a propuesta de la persona Coordinadora Parlamentaria, a quienes encabecen los órganos de apoyo; y, h) Las demás que se deriven del presente reglamento. -----

Artículo 14. Las discusiones en las Asamblea General se ajustarán, en lo que se aplique, al sistema de debate parlamentario establecido en el Reglamento de la Cámara de Diputados. -----

TITULO TERCERO-----

Capítulo primero-----

De la designación de la Coordinación y de la Vicecoordinación del Grupo Parlamentario-----

Artículo 15. La Coordinación del Grupo Parlamentario y la Vicecoordinación del Grupo Parlamentario son designadas inmediatamente después de la elección federal de entre las Diputadas y Diputados electos, por la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, en términos del artículo 18, numeral 6, inciso e) de los Estatutos de Movimiento Ciudadano. -----

Capítulo segundo-----

De la Coordinación Parlamentaria-----

Artículo 16. Además de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Coordinación Parlamentaria tendrá las siguientes funciones: a) Disponer la expedición de la convocatoria para las sesiones de la Asamblea General del Grupo Parlamentario; b) Coordinar y orientar, durante el desarrollo de las

sesiones del Pleno de la Cámara, las actividades de las Diputadas y Diputados del grupo parlamentario; c) Coordinar, dirigir, supervisar y evaluar los trabajos de los órganos de apoyo; d) Fungir como vínculo entre el Grupo Parlamentario y los otros Grupos Parlamentarios de la Cámara y representar al Grupo ante la Junta de Coordinación Política; e) Representar al Grupo Parlamentario ante los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano; f) Vigilar la correcta ejecución y aplicación de los acuerdos tomados por la Asamblea General; g) Elaborar la estrategia de comunicación política para informar permanentemente a la sociedad sobre el trabajo del Grupo Parlamentario; h) Acreditar a las diputadas y diputados que acompañen a la persona Coordinadora Parlamentaria o a la Vicecoordinadora Parlamentaria, que concurran a las respectivas sesiones de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, en los términos previstos por los Lineamientos que regulen funcionamiento interno de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados; i) Designar a nombre del Grupo Parlamentario a quienes deban representarle en órganos o funciones de la Cámara y cuya designación no esté prevista por otra disposición aplicable; j) Emitir disposiciones conforme al presente Reglamento para el debido funcionamiento del Grupo Parlamentario y realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para cumplir lo previsto en los Estatutos de Movimiento Ciudadano; y, k) Las demás que derivan a su cargo del presente reglamento y las que sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General. -----

Capítulo tercero-----

De la Vicecoordinación Parlamentaria-----

Artículo 17. Son funciones y facultades de la Vicecoordinación Parlamentaria: a) Suplir a la persona Coordinadora Parlamentaria,

alternadamente, durante sus ausencias; b) Auxiliar a la persona Coordinadora Parlamentaria en las sesiones del Pleno, y ante el Grupo Parlamentario sobre los temas legislativos; c) Auxiliar a la persona Coordinadora Parlamentaria en las tareas de gestión legislativa y en aquellas específicas que le encomiende; y, d) Las demás que deriven del presente reglamento y las que sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General. -----

Capítulo cuarto-----

De las personas integrantes del Grupo Parlamentario-----

Artículo 18. Son funciones y facultades de quienes integran el Grupo Parlamentario: a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General; b) Participar en condiciones de equidad de género e inclusión en los trabajos de las Juntas Directivas de las Comisiones que correspondan al Grupo Parlamentario en las tareas de la Cámara de Diputados; c) Fijar la posición del Grupo Parlamentario en las sesiones del Pleno, en cada materia; y, d) Las demás que deriven del presente reglamento y las que le sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General. -----

TITULO CUARTO-----

Capítulo primero-----

De la Coordinación Administrativa-----

Artículo 19. Son funciones y facultades de la Coordinación Administrativa: a) Elaborar los diversos manuales de funciones de las áreas de trabajo del Grupo Parlamentario; b) Elaborar el proyecto de presupuesto del Grupo Parlamentario y someterlo a la aprobación de la Asamblea General; c) Proponer a la Asamblea General para su aprobación, las percepciones y condiciones de trabajo de quienes integran el cuerpo técnico y profesional de la Cámara de Diputados; d) Acordar con la persona Coordinadora

Parlamentaria los mecanismos administrativos para el adecuado manejo de los recursos humanos, financieros y materiales del Grupo Parlamentario, observando siempre criterios de Transparencia; e) Fungir como vínculo entre el personal adscrito al Grupo Parlamentario y las áreas administrativas de la Cámara; f) Ejecutar los acuerdos del Comité de Administración de la Cámara de Diputados; g) Administrar los recursos financieros y los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Cámara de Diputados puestos a disposición del Grupo Parlamentario; h) Realizar el trabajo contable y fiscal con el que deba cumplir el Grupo Parlamentario; i) Presentar un informe mensual a la Asamblea General del estado que guardan las finanzas y la administración del Grupo Parlamentario; j) Garantizar los apoyos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos de la Asamblea General; k) Coordinar las labores de la Unidad de Finanzas, de Recursos Humanos y de Transparencia y Recursos Humanos; l) Asistir puntualmente a las reuniones previas a las sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados que sostenga el Grupo Parlamentario; m) Aplicar la normatividad y lineamientos en la materia administrativa para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Grupo Parlamentario; y, n) Las demás que deriven del presente Reglamento y las que le sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General.-Capítulo segundo-----

De la Coordinación de Agenda Legislativa-----

Artículo 20. Son funciones y facultades de la Coordinación de Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario: a) Apoyar al Grupo Parlamentario en la revisión, análisis y estudio de los documentos que le sean turnados para su desahogo en el proceso legislativo; b) Preparar los estudios, proyectos, opiniones o dictámenes que correspondan a la competencia legislativa del

Grupo Parlamentario; c) Coordinar los trabajos de las áreas de asesoría parlamentaria; d) Coordinar a las personas Secretarías Técnicas y a sus respectivas personas asesoras; y, e) Las demás que deriven del presente reglamento y las que le sean asignadas por la persona Coordinadora Parlamentaria o por acuerdo de la Asamblea General. -----

Artículo 21. De acuerdo con las circunstancias, necesidades y posibilidades del Grupo Parlamentario habrá una persona Secretaria Técnica responsable, y encargada, de desdoblar los Ejes Temáticos de la Agenda Legislativa, y de darle seguimiento, de acuerdo a lo establecidos en los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano. -----

Artículo 22. De acuerdo con las circunstancias, necesidades y posibilidades del Grupo Parlamentario, podrá haber personas asesoras, con el perfil académico y profesional adecuado a cada Eje Temático. -----

Tanto las personas Secretarías Técnicas, como las personas asesoras, deberán rendir un informe mensual de su trabajo a la Coordinación de Agenda Legislativa.-----

Artículo 23. De acuerdo con las circunstancias, necesidades y posibilidades del Grupo Parlamentario habrá una persona responsable de capacitación y nuevas ideas, a fin de fortalecer la Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario y el trabajo del Grupo Parlamentario. -----

Artículo 24. Las asesorías externas serán decididas por la Coordinación Parlamentaria. -----

Capítulo tercero-----

De la Coordinación de Mensaje y Discurso-----

Artículo 25. Son funciones y facultades de la Coordinación de Mensaje y Discurso: a) Apoyar al Grupo Parlamentario en la elaboración de las estrategias de mensaje y discurso, a fin de comunicar de manera

estratégica los temas de la Agenda Legislativa; b) Preparar los insumos de mensaje y discurso que correspondan a los estudios, proyectos, opiniones o dictámenes del Grupo Parlamentario; y, c) Las demás que deriven del presente reglamento y las que le sean asignadas por la persona Coordinadora Parlamentaria o por acuerdo de la Asamblea General. -----

Capítulo tercero-----

De la Jefatura de Oficina-----

Artículo 26. Son funciones y facultades de la Jefatura de Oficina del Grupo Parlamentario: a) Apoyar a la persona Coordinadora Parlamentaria, con auxilio de la persona Secretaria Particular, durante las sesiones de la Asamblea General del Grupo Parlamentario; b) Apoyar a la persona Coordinadora Parlamentaria, con auxilio de la persona Secretaria Particular, en las labores de coordinación de los trabajos de los órganos de apoyo; c) Auxiliar a la persona Coordinadora Parlamentaria, y por instrucciones de esta, a elaborar la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General; d) Levantar, con auxilio de la persona Secretaria Particular, actas de las sesiones que lleve a cabo la Asamblea General del Grupo Parlamentario; e) Llevar, con auxilio de la persona Secretaria Particular, el registro y seguimiento de los acuerdo tomados en la Asamblea General; f) Coordinar los trabajos de la Unidad de Género e Inclusión y del área de Comunicación Social; g) Asistir puntualmente a las reuniones previas a las sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados que sostenga el Grupo Parlamentario; y, h) Las demás que deriven del presente reglamento y las que le sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General. -----

Capítulo cuarto-----

De la Coordinación Política-----

Artículo 27. Son funciones y facultades de la Coordinación Política: fungir como vínculo en temas legislativos, así como de la Agenda Legislativa, y las demás que le encomiende la Coordinación Parlamentaria, entre el Grupo Parlamentario y el Senado de la República; los distintos órganos de dirección de Movimiento Ciudadano, a través del Enlace del Grupo Parlamentario con Movimiento Ciudadano, la Secretaría de Asuntos Legislativos, la Secretaría de Asuntos Municipales, y la Secretaría de Movimientos Sociales; las y los legisladores de Movimiento Ciudadano en los Congresos locales; las personas servidoras públicas de los órganos de la administración pública federal, de la Ciudad de México y de los estados, electos por Movimiento Ciudadano; las instituciones académicas y las organizaciones civiles; asistir puntualmente a las reuniones previas a las sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados que sostenga el Grupo Parlamentario; y, las demás que deriven del presente reglamento y las que le sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General. -----

Capítulo sexto-----**Del Enlace del Grupo Parlamentario con la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados-----**

Artículo 28. Son funciones y facultades del Enlace del Grupo Parlamentario con la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados: a) Coordinar la relación con las y los Presidentes de Comisiones y Comités legislativos; b) Apoyar en las tareas del trabajo legislativo, y de los grupos de apoyo, del Grupo Parlamentario que sustenten los pronunciamientos; c) Elaborar los informes que se deban rendir ante las instancias legislativas y ante los órganos de Movimiento Ciudadano que correspondan; d) Auxiliar a la Coordinación Parlamentaria en la programación y sustentación técnica

del trabajo parlamentario; e) Asistir puntualmente a las reuniones previas a las sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados que sostenga el Grupo Parlamentario; y, f) las demás que deriven del presente reglamento y las que le sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General. -----

TITULO QUINTO-----

Capítulo Primero-----

De las iniciativas y puntos de acuerdo-----

Artículo 29. Las iniciativas de ley o decreto que sean presentadas en nombre del Grupo Parlamentario a la Cámara deberán contar con la aprobación previa de la Coordinación Parlamentaria, y serán congruentes con la Declaración de Principios y el Programa de Acción de Movimiento Ciudadano, así como de la Agenda Legislativa del Grupo. Serán objeto de amplia difusión y buscarán incorporar los puntos de vista de representantes de organizaciones políticas, sociales, culturales y personas expertas en el tema. -----

Artículo 30. Las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se pretendan poner a consideración de la Cámara, por parte del Grupo Parlamentario, serán tratados previamente por la Asamblea General cuando así lo considere apropiado atendiendo a la urgencia del asunto. Si la persona Coordinadora Parlamentaria estima que el tema es de aquellos que consideran polémicos, éste convocará de inmediato a la Asamblea General. -----

Artículo 31. Una vez agotada la discusión, si aún persisten posiciones divergentes, la Asamblea General, solicitará la opinión de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, y será la propia Asamblea la que regule en cada caso la forma de expresión del disenso. -----

Capítulo Segundo-----

Del Parlamento Abierto-----

Artículo 32. El Grupo Parlamentario sostendrá reuniones semanales de Parlamento Abierto con la ciudadanía, a fin de involucrar en los procesos de toma de decisión legislativa la pluralidad y la participación ciudadana, de manera pública y transparente. Los puntos de vista que se integren en dichos ejercicios tendrán que ser acordes a los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano.- -----

TITULO SEXTO-----

Capítulo primero-----

De las obligaciones de las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario -----

Artículo 33. Las Diputadas y Diputados que integran el Grupo Parlamentario tendrán la obligación de regir su comportamiento legislativo, de acuerdo con las siguientes directrices: a) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Cámara de Diputados, así como a las reuniones de las juntas directivas de las comisiones legislativas de las que formen parte; b) Asistir puntualmente a las reuniones del Grupo Parlamentario; c) Acudir a las reuniones semanales de Parlamento Abierto que sostenga el Grupo Parlamentario con la ciudadanía; d) Informar periódicamente a la sociedad y a Movimiento Ciudadano sobre su desempeño como miembros de la Cámara de Diputados; e) Cumplir en tiempo y forma, desde el arranque de la Legislatura, con las obligaciones en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; f) Atender a las eventuales sesiones virtuales de la Cámara de Diputados, y de sus respectivas Comisiones, desde espacios adecuados de trabajo; y, g) Cumplir con las disposiciones que establece el Reglamento de

Legisladores de Movimiento Ciudadano, el presente Reglamento, los Lineamientos, Manuales y Protocolos que para el efecto de su cumplimiento se expidan, la Declaración de Principios, el Programa de Acción de Movimiento Ciudadano y, en general, con los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano. -----

Capítulo Segundo-----

De los principios del Grupo Parlamentario-----

Artículo 34. Los principios rectores que rigen la actuación de las Diputadas y los Diputados, así como de las personas que integran los Órganos de Dirección y de Apoyo, del Grupo Parlamentario son: a) disciplina; b) legalidad; c) objetividad; d) profesionalismo; e) honradez; f) lealtad; g) imparcialidad; h) integridad; i) rendición de cuentas; j) eficacia; k) así como el respeto de los diversos de igualdad salarial, de equidad de género, de inclusión; l) eficiencia que rigen el servicio público; y, m) Los demás que prevean, y en los términos de, los Lineamientos, Manuales, Protocolos y el Código de Ética que se expidan. -----

Capítulo Tercero-----

De las reformas al Reglamento-----

Artículo 35. Este Reglamento podrá ser reformado total o parcialmente por la Asamblea General, para lo cual se requerirá la presentación por escrito de la correspondiente iniciativa de reformas, firmada por cuando menos la mitad más uno de las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario. La Asamblea nombrará una comisión dictaminadora y, posteriormente, realizará la discusión y, si procede, la aprobación del dictamen correspondiente con la mayoría calificada de las personas integrantes del Grupo Parlamentario. -----

Con las modificaciones que resulten y para los fines legales que correspondan, mediante comunicación oficial, se dará cuenta a la dirección nacional de Movimiento Ciudadano y a la Secretaría General de Servicios Parlamentarias o al órgano de la Cámara de Diputados que corresponda. -

TRANSITORIOS-----

ÚNICO.- El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de su Asamblea General y surtirá efectos frente a terceros una vez efectuado su registro ante el Órgano correspondiente de la Cámara de Diputados que corresponda. -----

Firman las Diputadas y Diputados. -----

Es cuanto". -----

En uso de la palabra, el **Senador Clemente Castañeda Hoeflich**, dijo: "Muchas gracias, Jorge. Para desahogar el punto número **NUEVE** del orden del día, relativo a la **Declaratoria de validez, en su caso, de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión**, se concede el uso de la palabra a la diputada Julieta Macías Rábago, Presidenta de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos". -----

En uso de la palabra, la **diputada Julieta Macías Rábago** dijo: "Con gusto Senador. Doy lectura al **DICTAMEN DE VALIDEZ DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN**. En términos de lo dispuesto en la Convocatoria a la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de diputadas y diputados del Honorable Congreso de la Unión, emitida por la Comisión Operativa Nacional, conjuntamente con la Comisión Nacional de

Convenciones y Procesos Internos, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, esta Comisión, órgano responsable de supervisar y validar los procedimientos electivos internos, supervisó que la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de diputadas y diputados del Honorable Congreso de la Unión, cumpliera a cabalidad con la normatividad interna y se desarrollará bajo los principios de legalidad, certeza y transparencia, y cumplido con lo establecido en la Convocatoria y en la normatividad interna aplicable, se declara válida la celebración de esta Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de diputadas y diputados del Honorable Congreso de la Unión y legales los acuerdos en ella realizada. Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil veintiuno. Atentamente. Por México en Movimiento. Por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos. Diputada Julieta Macías Rábago. Presidenta, Es cuanto". -----

En uso de la palabra, el **Senador Clemente Castañeda Hoeflich, dijo**; "Para dar cumplimiento al **punto número DIEZ del orden del día**, relativo a la **Clausura**, solicito a la Senadora, Verónica Delgadillo García, hacer la declaratoria correspondiente". -----

En uso de la palabra, Senadora, Verónica Delgadillo García, **dijo**: "Es grato para mí, declarar concluidos y clausurados los trabajos de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputadas y Diputados del Honorable Congreso de la Unión. -----

Leída que fue, se levanta la presente acta, en términos del artículo 18, numeral 5, inciso b) de los Estatutos de Movimiento Ciudadano. Una vez confirmada, firma al calce el Secretario General de Acuerdos de la Comisión Operativa

Nacional, Comisión Permanente y Coordinadora Ciudadana Nacional.
Adjuntándose el listado de registro de asistencia". -----



Jorge Álvarez Máñez
Secretaria General de Acuerdo



ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA
LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE AGOSTO DE 2021.

Dip. Jorge Álvarez Máynez	
Dip. María Ascención Álvarez Solís	
Dip. Sergio Barrera Sepúlveda	
Dip. Agustín Carlos Basave Alanís	
Dip. Salvador Caro Cabrera	
Dip. María Leticia Chávez Pérez	
Dip. Salomón Chertorivski Woldenberg	
Dip. Arturo Bonifacio de la Garza Garza	



ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA
LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE AGOSTO DE 2021.

Dip. Horacio Fernández Gómez	
Dip. Mirza Flores Gómez	
Dip. Amalia Dolores García Medina	
Dip. José Mauro Garza Marín	
Dip. Gerardo Gaudiano Rovirosa	
Dip. Manuel Jesús Herrera vega	
Dip. María Elena Limón García	
Dip. Elvia Yolanda Martínez Cosío	



ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA
LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE AGOSTO DE 2021.

Dip. Julieta Mejía Ibáñez	
Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz	
Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco	
Dip. María Teresa Rosaura Ochoa Mejía	
Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo	
Dip. Taygete Irisat Rodríguez González	
Dip. Rodrigo Herminio Samperio Chaparro	



BancadaNaranja

REGLAMENTO



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**





REGLAMENTO
de Movimiento Ciudadano

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El Grupo Parlamentario de *Movimiento Ciudadano* en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se constituye y organiza para su funcionamiento de conformidad y con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados y los Estatutos que lo rigen como partido político nacional.

Artículo 2º. El Grupo Parlamentario se integra con las Diputadas y los Diputados postulados al cargo por parte de *Movimiento Ciudadano* que obtuvieron en la reciente elección federal su constancia de mayoría o de asignación proporcional expedidas por la autoridad electoral federal; así como también por aquellos que, sin haberlo sido, soliciten su ingreso, siempre y cuando hayan obtenido la aprobación del propio Grupo Parlamentario.

Artículo 3º. El Grupo Parlamentario orientará su actuación política y legislativa de conformidad con el ideario, los principios y el programa de acción que postulan los Documentos Básicos de *Movimiento Ciudadano*, y establecerá una relación con los órganos de dirección partidista basada en las disposiciones relativas de sus Estatutos de *Movimiento Ciudadano*, y del presente reglamento.

Artículo 4º. Quienes integran el Grupo Parlamentario se obligan a cumplir con las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento,

en los Lineamientos y Protocolos que en el Grupo Parlamentario se expidan, así como en los Estatutos de Movimiento Ciudadano, durante el desempeño de sus funciones legislativas.

Artículo 5º. Las Diputadas y Diputados que constituyen el Grupo Parlamentario aportarán a *Movimiento Ciudadano*, con fundamento en el Reglamento de las y los Legisladores de Movimiento Ciudadano, y del artículo 9, párrafo segundo del numeral 6, de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el 10 por ciento de su dieta mensual.

T I T U L O S E G U N D O

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 6º. Los órganos de dirección del grupo parlamentario son: a) La Asamblea General; b) La Coordinación Parlamentaria; c) La Vicecoordinación Parlamentaria.

Artículo 7º. Los órganos de apoyo del grupo parlamentario son: a) La Coordinación Administrativa; b) La Jefatura de Oficina; c) La Coordinación de Agenda Legislativa; d) La Coordinación de Mensaje y Discurso; e) La Coordinación Política; y, f) Enlace del Grupo Parlamentario con la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.

Artículo 8º. El trabajo del Grupo Parlamentario se desarrollará dentro de las instalaciones de la Cámara de Diputados en los espacios y con los recursos humanos, materiales y económicos que para tal efecto le sean

asignados, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 7 y 19, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 9º. La Asamblea General es el órgano máximo de dirección del Grupo Parlamentario y la integran las Diputadas y Diputados que se hayan incorporado por cualesquiera de las formas previstas en este Reglamento.

Artículo 10. La Asamblea General se reunirá previamente al inicio de cada sesión del pleno de la Cámara de Diputados; en periodo de receso legislativo se reunirá, por lo menos, una vez y en forma extraordinaria, cuando la convoque la persona Coordinadora Parlamentaria.

Artículo 11. Los trabajos de la Asamblea General serán presididos por la persona Coordinadora Parlamentaria y, en su ausencia, por la persona Vicecoordinadora Parlamentaria. Todos los acuerdos serán tomados por mayoría, garantizando las condiciones de equidad de género en la toma de decisiones.

Artículo 12. La Asamblea General en los periodos de receso legislativo deberá ser convocada con 48 horas de anticipación, o un día si se trata de una reunión extraordinaria. La convocatoria deberá contener orden del día, fecha, hora y lugar en que se desarrollará. Para la instalación de la Asamblea General se requiere de un quórum de la mitad más uno

de las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario. Los acuerdos de la Asamblea General deberán ser tomados por mayoría simple de las Diputadas y Diputados presentes.

Artículo 13. Las atribuciones de la Asamblea General son: a) Aprobar la Agenda Legislativa; b) Establecer las bases para las alianzas políticas y parlamentarias, previa autorización de los órganos de dirección nacional correspondientes de Movimiento Ciudadano; c) Elegir a sus representantes en la Comisión Permanente; d) Elegir a quienes se integrarán a las Juntas Directivas de las Comisiones Legislativas que correspondan al Grupo Parlamentario; e) Nombrar a las Diputadas y Diputados, en los órganos de Movimiento Ciudadano en que deba haber representación del Grupo Parlamentario; f) Elegir a quien represente al Grupo Parlamentario ante el Consejo Nacional del Instituto Nacional Electoral, en términos del artículo 36, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; g) Nombrar, a propuesta de la persona Coordinadora Parlamentaria, a quienes encabecen los órganos de apoyo; y, h) Las demás que se deriven del presente reglamento.

Artículo 14. Las discusiones en las Asamblea General se ajustarán, en lo que se aplique, al sistema de debate parlamentario establecido en el Reglamento de la Cámara de Diputados.

T I T U L O T E R C E R O

CAPÍTULO PRIMERO

**DE LA DESIGNACIÓN DE LA
COORDINACIÓN Y DE LA
VICECOORDINACIÓN DEL GRUPO
PARLAMENTARIO**

Artículo 15. La Coordinación del Grupo Parlamentario y la Vicecoordinación del Grupo Parlamentario son designadas inmediatamente después de la elección federal de entre las Diputadas y Diputados electos, por la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, en términos del artículo 18, numeral 6, inciso e) de los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

CAPÍTULO SEGUNDO

**DE LA COORDINACIÓN
PARLAMENTARIA**

Artículo 16. Además de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Coordinación Parlamentaria tendrá las siguientes funciones: a) Disponer la expedición de la convocatoria para las sesiones de la Asamblea General del Grupo Parlamentario; b) Coordinar y orientar, durante el desarrollo de las sesiones del Pleno de la Cámara, las actividades de las Diputadas

y Diputados del grupo parlamentario; c) Coordinar, dirigir, supervisar y evaluar los trabajos de los órganos de apoyo; d) Fungir como vínculo entre el Grupo Parlamentario y los otros Grupos Parlamentarios de la Cámara y representar al Grupo ante la Junta de Coordinación Política; e) Representar al Grupo Parlamentario ante los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano; f) Vigilar la correcta ejecución y aplicación de los acuerdos tomados por la Asamblea General; g) Elaborar la estrategia de comunicación política para informar permanentemente a la sociedad sobre el trabajo del Grupo Parlamentario; h) Acreditar a las diputadas y diputados que acompañen a la persona Coordinadora Parlamentaria o a la Vicecoordinadora Parlamentaria, que concurran a las respectivas sesiones de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, en los términos previstos por los Lineamientos que regulen funcionamiento interno de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados; i) Designar a nombre del Grupo Parlamentario a quienes deban representarle en órganos o funciones de la Cámara y cuya designación no esté prevista por otra disposición aplicable; j) Emitir disposiciones conforme al presente Reglamento para el debido funcionamiento del Grupo Parlamentario y realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para cumplir lo previsto en los Estatutos de Movimiento Ciudadano; y, k) Las demás que derivan a su cargo del presente reglamento y las que sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA VICECOORDINACIÓN PARLAMENTARIA

Artículo 17. Son funciones y facultades de la Vicecoordinación Parlamentaria: a) Suplir a la persona Coordinadora Parlamentaria, alternadamente, durante sus ausencias; b) Auxiliar a la persona Coordinadora Parlamentaria en las sesiones del Pleno, y ante el Grupo Parlamentario sobre los temas legislativos; c) Auxiliar a la persona Coordinadora Parlamentaria en las tareas de gestión legislativa y en aquellas específicas que le encomiende; y, d) Las demás que deriven del presente reglamento y las que sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 18. Son funciones y facultades de quienes integran el Grupo Parlamentario: a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General; b) Participar en condiciones de equidad de género e inclusión en los trabajos de las Juntas Directivas de las Comisiones que correspondan al Grupo Parlamentario en las tareas de la Cámara de Diputados; c) Fijar la posición del Grupo Parlamentario en las sesiones del Pleno, en cada materia; y, d) Las demás que deriven del presente reglamento y

las que le sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General.

T I T U L O C U A R T O

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 19. Son funciones y facultades de la Coordinación Administrativa:

a) Elaborar los diversos manuales de funciones de las áreas de trabajo del Grupo Parlamentario; b) Elaborar el proyecto de presupuesto del Grupo Parlamentario y someterlo a la aprobación de la Asamblea General; c) Proponer a la Asamblea General para su aprobación, las percepciones y condiciones de trabajo de quienes integran el cuerpo técnico y profesional de la Cámara de Diputados; d) Acordar con la persona Coordinadora Parlamentaria los mecanismos administrativos para el adecuado manejo de los recursos humanos, financieros y materiales del Grupo Parlamentario, observando siempre criterios de Transparencia; e) Fungir como vínculo entre el personal adscrito al Grupo Parlamentario y las áreas administrativas de la Cámara; f) Ejecutar los acuerdos del Comité de Administración de la Cámara de Diputados; g) Administrar los recursos financieros y los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Cámara de Diputados puestos a disposición del Grupo Parlamentario; h) Realizar el trabajo contable y fiscal con el que deba cumplir el Grupo Parlamentario; i) Presentar un informe mensual a la Asamblea General del estado que guardan las finanzas y la administración del Grupo Parlamentario; j) Garantizar los apoyos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos de la

Asamblea General; k) Coordinar las labores de la Unidad de Finanzas, de Recursos Humanos y de Transparencia y Recursos Humanos; l) Asistir puntualmente a las reuniones previas a las sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados que sostenga el Grupo Parlamentario; m) Aplicar la normatividad y lineamientos en la materia administrativa para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Grupo Parlamentario; y, n) Las demás que deriven del presente Reglamento y las que le sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA COORDINACIÓN DE AGENDA LEGISLATIVA

Artículo 20. Son funciones y facultades de la Coordinación de Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario: a) Apoyar al Grupo Parlamentario en la revisión, análisis y estudio de los documentos que le sean turnados para su desahogo en el proceso legislativo; b) Preparar los estudios, proyectos, opiniones o dictámenes que correspondan a la competencia legislativa del Grupo Parlamentario; c) Coordinar los trabajos de las áreas de asesoría parlamentaria; d) Coordinar a las personas Secretarías Técnicas y a sus respectivas personas asesoras; y, e) Las demás que deriven del presente reglamento y las que le sean asignadas por la persona Coordinadora Parlamentaria o por acuerdo de la Asamblea General.

Artículo 21. De acuerdo con las circunstancias, necesidades y posibilidades del Grupo Parlamentario habrá una persona Secretaria Técnica responsable, y encargada, de desdoblar los Ejes Temáticos de la Agenda Legislativa, y de darle seguimiento, de acuerdo a lo establecido en los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano.

Artículo 22. De acuerdo con las circunstancias, necesidades y posibilidades del Grupo Parlamentario, podrá haber personas asesoras, con el perfil académico y profesional adecuado a cada Eje Temático.

Tanto las personas Secretarías Técnicas, como las personas asesoras, deberán rendir un informe mensual de su trabajo a la Coordinación de Agenda Legislativa.

Artículo 23. De acuerdo con las circunstancias, necesidades y posibilidades del Grupo Parlamentario habrá una persona responsable de capacitación y nuevas ideas, a fin de fortalecer la Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario y el trabajo del Grupo Parlamentario.

Artículo 24. Las asesorías externas serán decididas por la Coordinación Parlamentaria.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA COORDINACIÓN DE MENSAJE Y DISCURSO

Artículo 25. Son funciones y facultades de la Coordinación de Mensaje y Discurso: a) Apoyar al Grupo Parlamentario en la elaboración de las estrategias de mensaje y discurso, a fin de comunicar de manera

estratégica los temas de la Agenda Legislativa; b) Preparar los insumos de mensaje y discurso que correspondan a los estudios, proyectos, opiniones o dictámenes del Grupo Parlamentario; y, c) Las demás que deriven del presente reglamento y las que le sean asignadas por la persona Coordinadora Parlamentaria o por acuerdo de la Asamblea General.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA JEFATURA DE OFICINA

Artículo 26. Son funciones y facultades de la Jefatura de Oficina del Grupo Parlamentario: a) Apoyar a la persona Coordinadora Parlamentaria, con auxilio de la persona Secretaria Particular, durante las sesiones de la Asamblea General del Grupo Parlamentario; b) Apoyar a la persona Coordinadora Parlamentaria, con auxilio de la persona Secretaria Particular, en las labores de coordinación de los trabajos de los órganos de apoyo; c) Auxiliar a la persona Coordinadora Parlamentaria, y por instrucciones de esta, a elaborar la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General; d) Levantar, con auxilio de la persona Secretaria Particular, actas de las sesiones que lleve a cabo la Asamblea General del Grupo Parlamentario; e) Llevar, con auxilio de la persona Secretaria Particular, el registro y seguimiento de los acuerdo tomados en la Asamblea General; f) Coordinar los trabajos de la Unidad de Género e Inclusión y del área de Comunicación Social; g) Asistir puntualmente a las reuniones previas a las sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados que sostenga el Grupo

Parlamentario; y, h) Las demás que deriven del presente reglamento y las que le sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA COORDINACIÓN POLÍTICA

Artículo 27. Son funciones y facultades de la Coordinación Política: fungir como vínculo en temas legislativos, así como de la Agenda Legislativa, y las demás que le encomiende la Coordinación Parlamentaria, entre el Grupo Parlamentario y el Senado de la República; los distintos órganos de dirección de Movimiento Ciudadano, a través del Enlace del Grupo Parlamentario con Movimiento Ciudadano, la Secretaría de Asuntos Legislativos, la Secretaría de Asuntos Municipales, y la Secretaría de Movimientos Sociales; las y los legisladores de Movimiento Ciudadano en los Congresos locales; las personas servidoras públicas de los órganos de la administración pública federal, de la Ciudad de México y de los estados, electos por Movimiento Ciudadano; las instituciones académicas y las organizaciones civiles; asistir puntualmente a las reuniones previas a las sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados que sostenga el Grupo Parlamentario; y, las demás que deriven del presente reglamento y las que le sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General.

CAPÍTULO SEXTO

DEL ENLACE DEL GRUPO PARLAMENTARIO CON LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 28. Son funciones y facultades del Enlace del Grupo Parlamentario con la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados: a) Coordinar la relación con las y los Presidentes de Comisiones y Comités legislativos; b) Apoyar en las tareas del trabajo legislativo, y de los grupos de apoyo, del Grupo Parlamentario que sustenten los pronunciamientos; c) Elaborar los informes que se deban rendir ante las instancias legislativas y ante los órganos de Movimiento Ciudadano que correspondan; d) Auxiliar a la Coordinación Parlamentaria en la programación y sustentación técnica del trabajo parlamentario; e) Asistir puntualmente a las reuniones previas a las sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados que sostenga el Grupo Parlamentario; y, f) las demás que deriven del presente reglamento y las que le sean asignadas por acuerdo de la Asamblea General.

T I T U L O Q U I N T O

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO

Artículo 29. Las iniciativas de ley o decreto que sean presentadas en nombre del Grupo Parlamentario a la Cámara deberán contar con la aprobación previa de la Coordinación Parlamentaria, y serán congruentes con la Declaración de Principios y el Programa de Acción de Movimiento Ciudadano, así como de la Agenda Legislativa del Grupo. Serán objeto de amplia difusión y buscarán incorporar los puntos de vista de representantes de organizaciones políticas, sociales, culturales y personas expertas en el tema.

Artículo 30. Las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se pretendan poner a consideración de la Cámara, por parte del Grupo Parlamentario, serán tratados previamente por la Asamblea General cuando así lo considere apropiado atendiendo a la urgencia del asunto. Si la persona Coordinadora Parlamentaria estima que el tema es de aquellos que consideran polémicos, éste convocará de inmediato a la Asamblea General.

Artículo 31. Una vez agotada la discusión, si aún persisten posiciones divergentes, la Asamblea General, solicitará la opinión de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, y será la propia Asamblea la que regule en cada caso la forma de expresión del disenso.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL PARLAMENTO ABIERTO

Artículo 32. El Grupo Parlamentario sostendrá reuniones semanales de Parlamento Abierto con la ciudadanía, a fin de involucrar en los procesos de toma de decisión legislativa la pluralidad y la participación ciudadana, de manera pública y transparente. Los puntos de vista que se integren en dichos ejercicios tendrán que ser acordes a los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano.

TÍTULO SEXTO

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 33. Las Diputadas y Diputados que integran el Grupo Parlamentario tendrán la obligación de regir su comportamiento legislativo, de acuerdo con las siguientes directrices: a) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Cámara de Diputados, así como a las reuniones de las juntas directivas de las comisiones legislativas de las que formen parte; b) Asistir puntualmente a las reuniones del Grupo Parlamentario; c) Acudir a las reuniones semanales de Parlamento Abierto que sostenga el Grupo Parlamentario

con la ciudadanía; d) Informar periódicamente a la sociedad y a Movimiento Ciudadano sobre su desempeño como miembros de la Cámara de Diputados; e) Cumplir en tiempo y forma, desde el arranque de la Legislatura, con las obligaciones en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; f) Atender a las eventuales sesiones virtuales de la Cámara de Diputados, y de sus respectivas Comisiones, desde espacios adecuados de trabajo; y, g) Cumplir con las disposiciones que establece el Reglamento de Legisladores de Movimiento Ciudadano, el presente Reglamento, los Lineamientos, Manuales y Protocolos que para el efecto de su cumplimiento se expidan, la Declaración de Principios, el Programa de Acción de Movimiento Ciudadano y, en general, con los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS PRINCIPIOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 34. Los principios rectores que rigen la actuación de las Diputadas y los Diputados, así como de las personas que integran los Órganos de Dirección y de Apoyo, del Grupo Parlamentario son: a) disciplina; b) legalidad; c) objetividad; d) profesionalismo; e) honradez; f) lealtad; g) imparcialidad; h) integridad; i) rendición de cuentas; j) eficacia; k) así como el respeto de los diversos de igualdad salarial, de equidad de género, de inclusión; l) eficiencia que rigen el servicio público; y, m) Los demás que prevean, y en los términos de, los Lineamientos, Manuales, Protocolos y el Código de Ética que se expidan.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO

Artículo 35. Este Reglamento podrá ser reformado total o parcialmente por la Asamblea General, para lo cual se requerirá la presentación por escrito de la correspondiente iniciativa de reformas, firmada por cuando menos la mitad más uno de las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario. La Asamblea nombrará una comisión dictaminadora y, posteriormente, realizará la discusión y, si procede, la aprobación del dictamen correspondiente con la mayoría calificada de las personas integrantes del Grupo Parlamentario.

Con las modificaciones que resulten y para los fines legales que correspondan, mediante comunicación oficial, se dará cuenta a la dirección nacional de Movimiento Ciudadano y a la Secretaría General de Servicios Parlamentarias o al órgano de la Cámara de Diputados que corresponda.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de su Asamblea General y surtirá efectos frente a terceros una vez efectuado su registro ante el Órgano correspondiente de la Cámara de Diputados que corresponda.



Movimiento Ciudadano
Agosto de 2021

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>